



BOLETÍN DE ACTUALIZACIÓN 2025-05
CONTRATO COMERCIAL DE AFILIACIÓN

Febrero 2025



Fecha efectiva de aplicación

Quince (15) días hábiles después de su fecha de publicación.

Nuevas secciones o numerales incorporadas / secciones o numerales actualizados, modificados o eliminados

Se adiciona e incorpora el numeral 1.1.3., así como los numerales que lo desarrollan, relacionados a Integración TEF en datafonos con impresoras externas, lo anterior, como numeral objeto de adición al Anexo 1 Canales de Acceso a Redeban del Contrato Comercial de Afiliación.

No se modifica ninguna otra sección o Anexo del Contrato de Afiliación.

Interpretación

Para efectos exclusivos de interpretación de este Boletín, los términos que se incluyen con letra inicial en mayúscula en este documento, salvo expresamente definidos en el Boletín, tendrán el significado que se les asigna en el Contrato de Afiliación, sus Anexos, Reglamentos, y especialmente en la Sección IV del Contrato de Afiliación (Glosario).

Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

Preguntas

Cualquier AFILIADO con preguntas o inquietudes respecto de este Boletín, podrá comunicarse al Centro de Atención a Clientes de REDEBAN a las siguientes líneas: Bogotá: 6013078205 Línea nacional (01 800) 093-1022.

ADVERTENCIA

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA ÍNTEGRA DEL BOLETÍN POR PARTE DEL AFILIADO CON EL PROPÓSITO QUE PUEDA EVALUAR ADECUADAMENTE EL IMPACTO DEL CAMBIO INTRODUCIDO, SUS EFECTOS Y LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR EL PRODUCTO Y/O SERVICIO OFRECIDO POR REDEBAN O PARTICIPAR, DE SER EL CASO, DEL PROGRAMA DE REDEBAN.

ESTE BOLETÍN CONSTITUYE UNA NOTIFICACIÓN VÁLIDA Y CONTRACTUALMENTE PERMITIDA DE UN CAMBIO INTRODUCIDO POR REDEBAN AL CONTRATO DE AFILIACIÓN, SUS ANEXOS Y/O REGLAMENTOS, Y EN ESE SENTIDO, EL AFILIADO DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE LA MISMA SERÁ VINCULANTE EN SU RELACIÓN COMERCIAL Y JURÍDICA CON REDEBAN DESDE LA FECHA EFECTIVA DE APLICACIÓN.

SE LE RECUERDA QUE, EN TODO MOMENTO, USTED COMO AFILIADO, PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN BAJO EL CONTRATO DE AFILIACIÓN A REDEBAN.



Adiciones Introducidas

Documento marco	Contrato de Afiliación.
¿Cuál documento o anexo se adiciona?	Anexo 1
Secciones / numerales adicionados	Numeral 1.1.3., y subsiguientes.

----- Inicio del texto de las secciones / numerales objetos de adición -----

“Anexo 1 – Canales de Acceso de Redeban

Para efectos del Contrato de Afiliación, sus Anexos y Reglamentos, los siguientes constituyen, pero sin que se entiendan de forma taxativa, los Canales de Acceso habilitados y desarrollados por REDEBAN que podrá suministrar al AFILIADO para la prestación de Productos y/o Servicios.

En este Anexo 1, se incluirán las condiciones generales y específicas de uso de cada Canal de Acceso; anexo que podrá ser objeto de actualización o modificación, en cualquier momento, en los términos de la Cláusula Décima Segunda del Contrato de Afiliación.

(...)

1.1. Canales de Acceso Físicos

(...)”

----- Inicio del texto de las secciones / numerales adicionados -----

Se adicionan los siguientes numerales:

1.1.3. Integración TEF en datafonos con impresoras externas.

1.1.3.1. Definición y Naturaleza:

Solución que permite a los establecimientos de comercio y empresas, que cuentan con datafonos de Redeban sin impresoras integradas con su sistema de caja mediante TEF, entregar una copia impresa de la información contenida en el voucher digital a sus clientes. La impresión será generada por una impresora de titularidad del AFILIADO. Esta versión impresa será meramente informativa y no reemplazará en ninguna circunstancia al Voucher Digital de la transacción que es almacenada en la plataforma de voucher digital de Redeban.

Para realizar la impresión del voucher se debe contar con integración TEF entre el sistema de caja y el datafono de Redeban. En la impresión realizada se debe incluir la información que permita identificar de forma unívoca la transacción.

1.1.3.2. Condiciones Especiales de Uso:

1.1.3.2.1. El AFILIADO se obliga a poner a disposición de los tarjetahabientes el voucher digital original el cual reposa en la plataforma de voucher digital (en adelante el Voucher Original) que sea definida y proporcionada por Redeban.

1.1.3.2.2. El AFILIADO entiende y asume que la información transaccional impresa mediante sus propias impresoras de la información contenida en el Voucher Original en uso de una conexión TEF es puramente informativa (en adelante la Impresión Informativa) y no reemplaza en su integridad al Voucher Original. Por lo anterior, El AFILIADO se compromete a presentar únicamente el voucher original que reposa en la plataforma de voucher digital de Redeban en los eventos de reclamación(es) de la(s) transacción(es) o cuando le sea solicitada por Redeban y/o su Entidad Adquirente.

1.1.3.2.3. La Impresión Informativa realizada por El AFILIADO no podrá ser usada como evidencia para ningún tipo de reclamación.

1.1.3.2.4. El AFILIADO debe suministrar la impresora y asumir los costos e insumos necesarios para generar la Impresión Informativa contentivas de la información del Voucher Original para el tarjetahabiente.

1.1.3.2.5. El AFILIADO se compromete a no realizar alteraciones en la Impresión Informativa de la información establecida en el Voucher Original. En los eventos de discrepancia entre la información contenida en el Voucher Original y la establecida en la Impresión Informativa realizada por El AFILIADO, prevalecerá la información contenida en el Voucher Original.

1.1.3.2.6. El AFILIADO entiende y asume que debe llevar a cabo una contabilidad fidedigna de su operación de conformidad a la normatividad y la costumbre aplicable a su actividad comercial, por lo anterior, se compromete a realizar y llevar a cabo una contabilidad fidedigna conforme a la validación directa de las ventas realizadas a través de los datafonos suministrados por Redeban con la información suministrada por su(s) banco(s) adquirente(s).

1.1.3.2.7. Al AFILIADO le está expresamente prohibido utilizar en las Impresiones Informativas contentivas de la información contenida en el Voucher Original el uso de nombres, logotipos, marcas, imágenes y URL de Redeban. El AFILIADO deberá proteger y respetar todos los derechos de propiedad intelectual que se deriven del uso de la Solución, de lo contrario, el uso indebido, o para fines no autorizados por Redeban, facultará a Redeban para cancelar la licencia de uso o aplicativos adquiridos por el AFILIADO, suspendiendo la posibilidad de realizar transacciones a través de las Soluciones dispuestas por Redeban, sin perjuicio de las demás acciones legales en cabeza de Redeban. Adicionalmente, en esta situación, y bajo la modalidad de comodato, inmediatamente estará obligado el AFILIADO a devolver los dispositivos dispuestos como canales de acceso físicos, en perfectas condiciones y funcionando normalmente.

1.1.3.2.8. en las Impresiones Informativas que realice el AFILIADO garantizará que contendrán el siguiente aviso al final de la misma: *“La información indicada arriba es una copia de la información contenida en el voucher digital original almacenado por el comercio donde realizó la transacción, original el cual usted podrá acceder solicitándola al comercio donde fue realizada la transacción quién se encuentra en la obligación de entregársela en el evento de que usted la solicite”*.

----- Hasta aquí el texto de las secciones / numerales adicionados -----

Adiciones Introducidas:

Documento marco	Contrato de Afiliación
¿Cuál documento o anexo se adiciona?	Sección IV GLOSARIO.
Secciones / numerales adicionados	Se agregan los términos definidos de “Integración TEF en datafonos con impresoras externas”.

----- Inicio del texto de las secciones / Término objeto de adición -----

Sección IV (GLOSARIO)

Para efectos exclusivos de interpretación de este Contrato de Afiliación, sus Anexos y los Reglamentos que se puedan expedir bajo el mismo, los términos que se incluyen a continuación, o que se definen en otras secciones de este documento y que en el texto del Contrato de Afiliación aparecen con letra inicial en mayúscula, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

Término	Definición
Integración TEF en datafonos con impresoras externas.	Tiene el significado que se le asigna en el numeral 1.1.3.1. del Anexo 1 – Canales de Acceso de Redeban del Contrato Comercial de Afiliación.

----- Hasta aquí el texto de las secciones / Término Objeto de Adición -----